NOTA UOC/PCP/ANDE/ Nº 510/2017

Asunción, 18 de setiembre de 2017

Señor
Abg. Santiago Jure, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNCP N° 22734/2017, ID 270774, a fin de remitir la aclaración de la unidad técnica, referente a lo observado por esa Dirección.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Ing. Pedro Cuevas
Responsable UOC/ANDE

FER/zt

Al Departamento de Programación de Contrataciones Públicas:

Con relación al punto observado por la DNCP, se menciona que:

- Los trabajos de ampliación contemplados en el Contrato son realizados en las proximidades de instalaciones en servicio, lo que impide la ejecución normal de las tareas, por lo que en varias ocasiones es necesario el fuera de servicio de equipamientos para proseguir con las mismas, sin embargo, esa programación no siempre es posible por estar supeditada a la continuidad del servicio del suministro de energía eléctrica para la población;
- En el presente Convenio Modificatorio, se contempla actividades requeridas para posibilitar el mejoramiento y la confiabilidad en el suministro de energía eléctrica desde las Subestaciones a los usuarios afectados por ambos locales;
- Si bien, el plazo contractual de la obra ha finalizado, el Contrato permanece vigente hasta la recepción definitiva de las obras, toda vez que se haya dado cumplimiento total de las obligaciones derivadas (Cláusula CGC 60.1 – SECCIÓN IV – CEC, se adjunta copia), situación ésta que aún no se ha finiquitado.

Atentamente,

Ing. Cristhian Alderete
GT/DSE